

RESOLUCIÓN CP-84-2023

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UTEQ 2023

ADQUISICIÓN DE POLLITOS INSUMOS Y BALANCEADO

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 288 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 350 de Constitución de la República del Ecuador la dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "(...) Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "(...) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...);

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 39 del Estatuto Orgánico determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la aplicación Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 5 de la Ley Ibidem, señala que: "Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue expedida por Decreto Ejecutivo No. 458 del seis de junio de 2022, publicado el 20 de junio de 2022 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, reformado mediante artículo 14 de Decreto Ejecutivo No. 488 publicado en Registro Oficial Suplemento 104 de 13 de julio del 2022. Por Disposición General de Decreto Ejecutivo No. 550, publicado en Registro Oficial Suplemento 138 de 31 de agosto del 2022;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, la numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuesto del Estado;

Que, el artículo 43 Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, mediante resolución **CP-UTEQ-01-2023**, del trece de enero de dos mil veintitrés el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la Universidad aprueba el Plan Anual de Contratación de la UTEQ 2023;

Que, mediante informe de necesidad de contratación **Nro. UTEQ-AREA-REQ-2023-013**; de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por la Ing. Rosaura Gurumendi Mosquera, Responsable del Área Requirente, solicita al Sr. Rector autorización para la adquisición de pollitos, insumos y balanceados para realizar proyectos didácticos orientados a fortalecer las investigaciones en cada área de estudio de la Facultad de Ciencias Pecuarias y Biológicas.

Que, mediante aprobación de informe de necesidad de contratación **AC-RUTEQ-2023-0088**, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Sr. Rector, Dr. Eduardo Díaz Ocampo, aprueba el Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ-ÁREA-REQ-2023-0013 y dispone a la Directora de Logística ejecute el trámite que corresponda para la adquisición de pollitos, insumos y balanceados para realizar proyectos didácticos orientados a fortalecer las investigaciones en cada área de estudio de la Facultad de Ciencias Pecuarias y Biológicas.

Que, mediante memorando **Nro. UTEQ-DPDU-2023-0079-M**, de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, emite la certificación POA UTEQ-2023 Adquisición de balanceados e insumos para los Proyectos didácticos de las carreras de la Facultad de Ciencias Pecuarias y Biológicas, se encuentra incluido dentro de la Planificación Operativa Institucional (POA); del año 2023, debidamente aprobada por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del año 2022.

Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 82 00 000 010 530814 1205 001 0000 0000 Descripción: Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza \$16,253.00 dólares de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés;

Que, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas en el PAC UTEQ 2023, debido a que el presupuesto inicial asignado en el presente período fiscal con contaba con la estructura presupuestaria correspondiente. En consecuencia, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual, las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC 2023;

La autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de ésta;

Con los antecedentes expuesto y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.-Reformar el PAC UTEQ-2023, incluyendo **ADQUISICIÓN DE POLLITOS, INSUMOS Y BALANCEADO** en base a la documentación preparatoria y conclusión constante en el/los informe/s de necesidad, en los cuales se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos.

Art. 2.- Disponer al área de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

REFORMA:

Partida Presupuestaria: 2023.172.0000.0000.82.00.000.010.000.1205.530814.000000.001.0000.0000														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
156	021220011D	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	POLLOS BROILER: POLLO DE CARNE DE LA LINEA COPS 500 DE 1 DIA DE NACIDO	200	Unidad	0,6220	124,4000	C3
156	021220011D	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	POLLITOS PIO PIO:POLLO CAMPERO DE COLORES DE UN DIA DE NACIDO	200	Unidad	0,8500	170,0000	C3
156	233100112D	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO FINAL DE ENGORDE PARA POLLOS BROILER, SACOS DE 40 KG	69	Unidad	30,0000	2070,0000	C3
156	233100112	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO INICIAL PARA POLLOS CON CONTENIDO INICIAL DEL 21 POR CIENTO DE PROTEINA SACOS DE 40 KG	24	Unidad	30,0000	720,0000	C3
156	352609211	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ANTIOXIDANTE PARA EVITAR ENRAIZAMIENTO O DETERIORO DEL ALIMENTO POR PROBLEMAS DE GRASA, 25KG	1	Unidad	200,0000	200,0000	C3
156	352609211	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ATRAPADOR DE TOXINA PARA EVITAR PROBLEMAS DE CONTAMINADOS POR TOXINAS EN EL BALANCEADO, 25 KG	1	Unidad	80,0000	80,0000	C3
156	352609211	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	COCCIDIOSTATO PARA PREVENIR ENFERMEDADES BACTERIANA DEL SISTEMA DIGESTIVO POR COCCIDIAS	1	Unidad	80,0000	80,0000	C3
156	233100125	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PREMIX CERDOS DE CRECIMIENTO PREMEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES, PRESENTACION DE 30 KG	1	Unidad	102,0000	102,0000	C3
156	233100125	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PREMIX CERDO DE ENGORDE PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACION 30 KG	1	Unidad	87,0000	87,0000	C3
156	233100124	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PREMIX PONEDORAS PARA GALLINAS PONEDORAS PREMEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES DE 30 KG	1	Unidad	125,0000	125,0000	C3
156	233100124	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	FORMULA PREMIX BROILER PREMEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES, PRESENTACION DE 30 KG	1	Unidad	84,0000	84,0000	C3
156	233100134	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TREONINA 98 POR CIENTO PRESENTACION 25KG	1	Unidad	85,0000	85,0000	C3
156	233100134	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	LISINA 98 POR CIENTO 25 KG	1	Unidad	68,7500	68,7500	C3
156	233100134D	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	METHIONINA 99 POR CIENTO CONTENIDO 25KG	1	Unidad	125,0000	125,0000	C3
156	162000111	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SAL COMUN O SAL MARINA No 5	136	Kilogramo	0,2600	35,3600	C3
156	216401011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ACEITE VEGETAL O ACEITE DE PALMA KG	150	Kilogramo	1,0000	150,0000	C3
156	235400011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	MELAZA DE 20 KG PRESENTACION DE CANECA O POMA	3	Unidad	10,0460	30,1380	C3

Partida Presupuestaria: 2023.172.0000.0000.82.00.000.010.000.1205.530814.000000.001.0000.0000														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
156	218100911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PASTA DE SOYA CONTIENE UN BALANCE IDEAL DE AMINOACIDOS Y LISINA, PRESENTACION: QUINTAL	25	Quintal	38,0000	950,0000	C3
156	2316002110	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	POLVILLO DE ARROZ PRODUCTO DE RICO ALMIDONES, PROTEINA Y GRASAS Y REPRESENTA UNA POSIBILIDAD COMO SUPLEMENTO EN	20	Quintal	16,9181	338,3620	C3
156	0112010110	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	MAIZ EN GRANO, PRESENTACION QUINTAL	50	Quintal	17,5530	877,6500	C3
156	271500911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SACOS DE BOLSA PARA ENVASAR: CON CAPACIDAD DE 45KG, 22KG Y 10 KG. TODOS REPARTIDOS EN PARTES IGUALES	1000	Unidad	0,4000	400,0000	C3
156	2331001130	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA CERDOS ENGORDE 120 SACOS DE 40KG	21	Unidad	28,5000	598,5000	C3
156	233100113	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA CERDOS ENGORDE 100-120 SACOS DE 40 KG	21	Unidad	28,5000	598,5000	C3
156	233100113	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS INICIADOR 43-70 SACOS DE 40KG	21	Unidad	38,0000	798,0000	C3
156	233100911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA REPRODUCTORES DE PECES TILAPIA PROTEINA 35 POR CIENTO DE GRASA 5 POR CIENTO SACOS DE 25KG	5	Unidad	38,0000	190,0000	C3
156	233100221	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ALIMENTO MICROPARTICULADO PARA LARVAS DE PECES ALIMENTO EXTRUIDO DE 300 A 500 MICRAS PROTEINA	5	Unidad	55,0000	275,0000	C3
156	212400611	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	HUEVOS DE ARTEMIA SALINA: ALIMENTO PARA PECES, APARIENCIA QUISTES REDONDOS DE COLOR MARRÓN HUEVOS DE	2	Unidad	50,0000	100,0000	C3
156	233100911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA POSTLARVAS DE CAMARÓN BLANCO. MICROESFERIZADO PARA ALIMENTAR	5	Unidad	275,0000	1375,0000	C3
156	233100911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA POSTLARVAS DE CAMARON BLANCO- PELETIZADO PARA LITOPENAEUS VANNAMEI PROTEINA:35 POR CIENTO GRASA 5	50	Unidad	50,0000	250,0000	C3
156	233100221	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA PECES, ESTROSADO PARA 380 QUE SIGNIFICA 38 POR CIENTO DE PROTEINA ANIMAL SACOS DE 40 KG	50	Unidad	52,0000	2600,0000	C3
156	2331001230	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PELETIZADO PARA CONEJOS SACOS 40 KG	44	Unidad	33,0000	1452,0000	C3
156	233100911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PELETIZADO PARA CUYES SACOS 40 KGD	12	Unidad	23,2300	278,7600	C3
156	3526092110	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	COLINA TAMBIEN CONOCIDA COMO VITAMINA B4, ES UN SUPLEMENTO DIETETICO SIMILAR A LAS VITAMINAS DE USO	1	Unidad	65,0000	65,0000	C3
156	233100113	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BALANCEADO PARA CERDOS CRECIMIENTO 71-99 SACOS DE 40 KG	270	Unidad	28,5000	769,5000	C3

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Es dado y firmado en el Despacho del Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a los veintinueve días de septiembre del dos mil veintitrés.

Comuníquese y cúmplase. -

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO, PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

